



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE GASTOS TRASLADO TRANSITORIO (GTT) PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, ENTRE LA SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO, A 07 FAMILIAS DEL CAMPAMENTO JUAN LUIS YSERN.

PUERTO MONTT, 27 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2278

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.L. N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Convenio Transferencia de Recursos de fecha 31.08.2021 suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Castro, aprobado mediante Resolución Exenta N° 590 de fecha 30.09.2021 de la SEREMI MINVU Los Lagos.
3. La Resolución Exenta N°74 de fecha 15.03.2023, que aprueba Addendum suscrito con fecha 30.12.2024, en el cual redistribuye recursos no utilizados y aumentando el plazo de vigencia del convenio hasta el 31.12.2023.
4. La Resolución Exenta Electrónica N° 547 de fecha 05.04.2024, que distribuyó y dio continuidad de recursos asignados por concepto de GTT para 01 familia.
5. La Resolución Exenta Electrónica N° 784 del 07.05.2024, que distribuyó y dio continuidad de gastos de traslado transitorio para 06 familias.
6. La Resolución Exenta N°1493 de fecha 02.08.2024, que aprobó el Addendum de fecha 16.08.2024, que aumentó el plazo de vigencia del convenio hasta el 31.12.2024.
7. El Oficio Ord. N° 720 de fecha 24.06.2024, de la Ilustre Municipalidad de Castro, en el cual solicitó dentro del plazo de vigencia del convenio, una ampliación del mismo para dar continuidad a los gastos de traslado transitorios de las 07 familias.
8. El Memorándum N° 485 del 30.11.2023 por el jefe del Departamento Asentamientos Precarios Nivel Central.
9. El Oficio Ord. N° 720 de fecha 24.06.2024, el Alcalde de la comuna de Castro, solicita a esta Secretaría Regional, "ampliación del convenio gasto traslado transitorio del campamento obra Juan Luis Ysern, Res. Exenta N° 590 del 30.09.2021.
10. La Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, en particular, la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, 31 y 33 dispone que los recursos asignados al Programa Asentamientos Precarios se podrán ejecutar, entre otros, por medio de la suscripción de convenios de transferencia de recursos entre las SEREMIS, y las Municipalidades.
11. La Res. Exenta N° 68 (V. y U.), de fecha 16.01.2024, que delega la facultad de suscribir Convenios de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios en los Secretarios Regionales Ministeriales y de aprobarlos mediante resolución.
12. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
13. El Decreto Supremo 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y El Decreto N° 18 de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 31.08.2021 esta SEREMI MINVU región de Los Lagos suscribió con la Ilustre Municipalidad de Castro, un Convenio de Transferencia de Recursos, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 590 de fecha 30.09.2021.
2. Que, por medio de dicho Convenio de Transferencia de Recursos, se entregaron recursos para los Gastos de Traslado Transitorio para 31 familias del Campamento Jose Luis Ysern, en situación de campamentos, a la espera de una solución habitacional definitiva.
3. Que, por medio de la Resolución Exenta N°74 de fecha 15.03.2023, se aprobó el Addendum de fecha 30.12.2022, en el cual redistribuye recursos no utilizados y aumentando el plazo de vigencia del convenio hasta el 31.12.2023.
4. Que, por medio de las Resoluciones Exentas N° 547 de fecha 05.04.2024 y N° 784 del 07.05.2024, se distribuyeron y se otorgó la continuidad de recursos asignados por concepto de GTT para 01 familia y para 06 familias, respectivamente.
5. Que, por medio de correo electrónico de fecha 14.08.2024, el Encargado regional del Programa Asentamientos Precarios, confirma la disponibilidad presupuestaria, aprobando la solicitud formulada por el Alcalde de la comuna de Castro mediante Oficio Ord. N° 720 de fecha 24.06.2024.
6. Que, respecto del ejercicio de redistribución, informado por el Jefe del Dpto. Asentamientos precarios a través del Memo 485 del 30.11.2023, existiría un saldo del convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 590 de fecha 30.09.2021, de \$37.500.000.-
7. Que, atendida a la necesidad de considerar un plazo mayor para poder dar un correcto cierre administrativo al Convenio suscrito, con el objeto de asegurar la entrega y revisión de la última rendición dentro de la vigencia del mismo y así, darle cumplimiento efectivo al ordenamiento vigente en el cual se enmarcan los Convenios de esta naturaleza, con fecha 29 de noviembre de 2024, esta SEREMI MINVU región de Los Lagos suscribió con la Ilustre Municipalidad de Castro una modificación del Convenio, extendiendo su vigencia hasta el 31.03.2025, tal como consta en la transcripción del Convenio que se inserta en el Resuelve 1 del presente acto.
8. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE GASTOS TRASLADO TRANSITORIO (GTT) PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, ENTRE LA SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO, A 07 FAMILIAS DEL CAMPAMENTO JUAN LUIS YSERN**, el cual es del siguiente tenor:

“En Puerto Montt, a 29 de noviembre de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Y Urbanismo, Región de Los Lagos, en adelante **“LA SEREMI”**, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial Sr. **FABIÁN IGNACIO NAIL ÁLVAREZ**, chileno, cédula nacional de identidad N°16.803.342-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en Av. Décima Región N° 480, tercer y cuarto piso, edificio anexo, Intendencia Regional, Puerto Montt y la MUNICIPALIDAD DE CASTRO, en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”** o **“la ENTIDAD RECEPTORA”**, representada según se acreditará, por su Alcalde Suplente, don **JUAN BALTAZAR ELGUETA CHEUQUEPIL**, cédula nacional de identidad N° 9.222.180-6, ambos domiciliados en calle Blanco N°273 de la comuna de Castro, Región de Los Lagos, quienes expresan que han acordado el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales, y del Programa Asentamientos Precarios, se ha propuesto gestionar soluciones habitacionales a familias que se encuentran viviendo en Campamentos, con el objeto de otorgarles alternativas que les permitan superar su situación de precariedad habitacional.

SEGUNDO: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

TERCERO: ANTECEDENTES PRELIMINARES: En la Comuna de Castro, Región de los Lagos, se identifica la existencia, entre otros, del Campamento Juan Luis Ysern, con el cual el Programa trabaja aplicando una serie de medidas y acciones para concretar la entrega de una solución habitacional definitiva a las familias que habitan en dicho campamento.

- Con fecha 31.08.2021, se celebró un Convenio de Transferencia de Recursos ante la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de los Lagos y la Municipalidad de Castro, con el objeto de administrar los recursos destinados a solventar los Gastos de Traslado Transitorio o GTT a familias del campamento Luis Ysern, recursos que fueron aprobados mediante Memo N° 358 de fecha 24.08.2021, del Encargado del Departamento de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través del cual se aprueban recursos para otorgar el beneficio. Dicho convenio fue aprobado por la SEREMI MINVU Región de Los Lagos, a través de la Resolución Exenta N° 590 de fecha 30.09.2021, para beneficiar a un total de 31 familias perteneciente al Campamento Luis Ysern, por un monto total de \$100.750.000 (cien millones setecientos cincuenta mil pesos), de los cuales \$46.500.000 (cuarenta y seis millones quinientos mil pesos), se transferirán durante el año 2021 y \$54.250.000 (cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos) que se transferirán durante el ejercicio presupuestario 2022.

- Posteriormente mediante Resolución Exenta N°74 de fecha 15.03.2023, se aprueba addendum el cual redistribuye recursos no utilizados y aumentando el plazo de vigencia del convenio hasta el 31.12.2023.

- Seguidamente, en el marco del requerimiento formulado por la Municipalidad de Castro, a través del Ord. N° 995 de fecha 03.11.2023, y posterior solicitud de traspaso de beneficio y recursos del SERVIU mediante Ord. 1815 del 23.09.2023 para una familia del campamento Luis Ysern, se autoriza por parte del Jefe Dpto. Asentamientos Precarios la redistribución de recursos y continuidad de GTT para una familia del citado campamento, firmándose por las partes un addendum al convenio de transferencia con fecha 18.11.2023, que fue aprobado a través de Resolución Exenta Electrónica N° 547 de fecha 05.04.2024, lo que posibilitó redistribuir y dar continuidad de recursos asignados por concepto de GTT para 01 familia.

- En el mismo sentido, con fecha 08.04.2024, se suscribió un addendum a la Resolución Exenta Electrónica N° 590, aprobada a través de la res. ex. 784 del 07.05.2024, que permitió redistribuir y dar continuidad de gastos de traslado transitorio para 06 familias.

Con posterioridad, a través del Ord. N° 720 de fecha 24.06.2024, el Alcalde de la comuna de Castro, solicita a esta Secretaría Regional, "ampliación del convenio gasto traslado transitorio del campamento obra Juan Luis Ysern, Res. Exenta N° 590 del 30.09.2021 / Addendum Res. Exenta N° 784 del 07.05.2024 y Addendum Res. Exenta N° 547 del 05.04.2024, desde el 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre del 2024, así poder dar continuidad al programa asentamientos precarios", por tanto el convenio fue modificado mediante Addendum de fecha 16.08.2024, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1493 de fecha 02.08.2024, ampliando el plazo de vigencia hasta el 31.12.2024.

CUARTO: Que, tal como se ha señalado precedentemente, a través del Ord. N° 720 de fecha 24.06.2024, la municipalidad de Castro solicitó, dentro del plazo de vigencia del convenio, una ampliación del mismo para dar continuidad a los gastos de traslado transitorios de las 07 familias que habitan en el campamento Luis Ysern de Castro.

De igual forma, el Encargado regional del Programa Asentamientos Precarios, en su calidad de contraparte técnica, y responsable de velar por el adecuado y cabal funcionamiento del Programa Asentamientos Precarios en la región de Los Lagos, a través de su correo de fecha 14.08.2024, confirma la disponibilidad presupuestaria, aprobando la solicitud formulada por el Alcalde de la comuna de Castro.

Que, respecto del ejercicio de redistribución, informado por el Jefe del Dpto. Asentamientos precarios a través del Memo 485 del 30.11.2023, existiría un saldo del convenio aprobado por res. ex. N° 590 del 16.03.2021, de \$37.500.000, **lo que posibilitaría aumentar el plazo de vigencia.**

QUINTO: Se deja constancia que la presente modificación surge de la necesidad de contar con un mayor plazo para poder dar un correcto cierre administrativo al Convenio, por tanto, no se requirió de una previa solicitud del Municipio, ya que la sola firma del presente significa acuerdo de voluntades, por lo que a través del presente instrumento y en mérito de la cláusula décimo tercera del Convenio individualizado en la cláusula Tercero, la cual establece que el convenio podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante el correspondiente acto administrativo, las partes del Convenio vienen en suscribir el presente Addendum en los términos que se señalan en las cláusulas que siguen.

SEXTO: En virtud de lo expuesto, y con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del Programa, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos y la Municipalidad de Castro acuerdan a través del presente instrumento lo siguiente:

a) MODIFÍQUESE la cláusula décimo segunda, en relación a la fecha de vigencia del convenio, por lo siguiente: "su vigencia se extenderá hasta el 31.03.2025."

b) Se deja expresa constancia, que esta ampliación del plazo de vigencia de la Resolución Exenta N° 590 de fecha 30.09.2021 y sus modificaciones, afecta al beneficiario individualizado en la cláusula Sexto, letra b) de la Resolución Exenta Electrónica N° 547 del 05.04.2024, y a los beneficiarios indicados en la cláusula Sexto, letra b) de la Resolución Exenta electrónica N° 784 del 07.05.2024.

SEPTIMO: Esta modificación de convenio se suscribe en 3 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando UNO en poder de cada una de las partes y uno en poder del Programa de Asentamientos Precarios SERVIU Los Lagos.

OCTAVO: La presente modificación de convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe.

NOVENO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente addendum, se mantiene vigente todo aquello estipulado en el Convenio de transferencia aprobado a través de la Resolución Exenta N° 590 de fecha 30.09.2021, y sus modificaciones mediante Res. Exenta N°74 de fecha 15.03.2023, resolución exenta N° 547 del 05.04.2024, y resolución exenta N° 784 del 07.05.2024.

DÉCIMO: El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante el correspondiente acto administrativo.

Para el caso excepcional del retraso en la recepción por parte de la familia beneficiada de su solución habitacional definitiva, se podrá solicitar una prórroga en la asignación de los gastos de traslados temporal, con la finalidad de que estos fondos cubran el nuevo plazo. Lo anterior será factible, en la eventualidad que exista disponibilidad presupuestaria para dicho fin y que la extensión de plazo diga relación con la entrega de la vivienda definitiva.

DECIMO PRIMERO: PERSONERÍAS La personería de don **FABIAN NAIL ALVAREZ**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Lagos, consta en Decreto N° 18, (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2022; y la personería de don **JUAN BALTAZAR ELGUETA CHEUQUEPIL**, como Alcalde Suplente de la Municipalidad de Castro, que consta en Decreto Municipal Alcaldicio N° 512, de fecha 21 de noviembre de 2024.

JUAN BALTAZAR ELGUETA CHEUQUEPIL
ALCALDE SUPLENTE

FABIAN NAIL ALVAREZ
SEREMI MINVU LOS LAGOS

2. **REMÍTASE 1 EJEMPLAR** de la modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, que se aprueba, a la Ilustre Municipalidad de Castro, para su conocimiento y fines correspondientes. Sirva la presente Resolución de suficiente Oficio remitir.

3. **REMÍTASE COPIA A LA DIRECTORA REGIONAL SERVIU**, región de Los Lagos, a fin que tome conocimiento del convenio, objeto de esta resolución, y se le instruye de conformidad a lo

establecido en el artículo N° 6, del D.L N° 1.305, del año 1976, en relación al artículo N° 5 letra h) del D.S N° 397 (V y U) y artículo 17 letra i) del D.S 355 (V y U), a fin de que asuma sin más trámite y por delegación de esta Secretaría Regional Ministerial todas y cada una de las obligaciones emanadas del addendum al convenio que por este acto se aprueba, siendo esta resolución medio suficiente e idóneo para darse por notificado.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE LA REGIÓN
DE LOS LAGOS

PVP

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE CASTRO 1 COPIA
- DIRECTORA SERVIU LOS LAGOS
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU LOS LAGOS
- DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- SECCIÓN JURÍDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS
- PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS SERVIU LOS LAGOS 1 COPIA DE CONVENIO
- OF DE PARTES SEREMI MINVU LOS LAGOS